



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (SEPTIEMBRE- DICIEMBRE DE 2013)

Enero 2014



ÍNDICE

Directorio.....	3
Lista de abreviaturas.....	4
Presentación.....	5
I. Normatividad aprobada por el Instituto en materia de Transparencia.....	8
II. Unidad de Enlace.....	12
II.1 Titular y facultades.....	12
II.2 Atención a las solicitudes de acceso a la información.....	13
II.3 Datos relevantes sobre solicitudes de acceso a la información.....	16
III. Comité de Información.....	19
III.1 Integración y facultades.....	19
III.2 Sesiones.....	20
III.3 Resoluciones.....	21
IV. Consejo de Transparencia.....	23
IV.1 Integración y facultades.....	23
IV.2 Sesiones.....	25
IV.3 Recursos Interpuestos.....	25
V. Denuncias presentadas ante la Contraloría Interna del Instituto.....	30
VI. Dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia.....	31
VII. Cumplimiento de las obligaciones del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia.....	32
VIII. Otras actividades en materia de transparencia.....	35
VIII.1 Sesiones del Pleno.....	35
VIII. 2. Agenda pública de Comisionados.....	35
VIII. 3. Comunicados de Prensa.....	36
VIII. 4. Sitio de Internet.....	38

DIRECTORIO

Pleno

Comisionados

- Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Comisionado Presidente.
- Adolfo Cuevas Teja, Comisionado.
- Ernesto Estrada González, Comisionado.
- Luis Fernando Borjón Figueroa, Comisionado.
- María Elena Estavillo Flores, Comisionada.
- Mario Germán Fromow Rangel, Comisionado.
- Adriana Sofía Labardini Inzunza, Comisionada.

Secretario Técnico del Pleno

- Lic. Juan José Crispín Borbolla.

Consejo de Transparencia

- Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza (Presidenta del Consejo de Transparencia).
- Lic. Carlos Silva Ramírez (Consejero).
- Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes (Consejero).
- Lic. Juan José Crispín Borbolla (Consejero y Secretario de Acuerdos del Consejo de Transparencia).

Comité de Información

- Lic. Yaratzet Funes López (Presidenta).
- Lic. Félix Martínez Ramírez (Titular de la Unidad de Enlace).
- Lic. Pedro Gerardo Leija Flores (Representante de la Contraloría Interna).
- Lic. Mariel Alejandra Mondragón Bustos (Secretaria Técnica).

Unidad de Enlace

- Lic. Félix Martínez Ramírez (Director General de Vinculación Institucional).

LISTA DE ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
Acuerdo de Carácter General	ACUERDO de Carácter General mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las reglas de organización y funcionamiento de su Consejo de Transparencia, así como los procedimientos para la presentación y sustanciación de los recursos de revisión y reconsideración a los que hace referencia el artículo 61 fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información	Comité de Información del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Consejo de Transparencia	Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Estatuto	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones
DOF	Diario Oficial de la Federación
Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones
Ley	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Periodo	11 de septiembre de 2013 a 31 de diciembre de 2013
Pleno	Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Reforma constitucional	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones
Sitio de Internet	Sitio de Internet o portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Unidad de Enlace	Unidad de Enlace del Instituto Federal de Telecomunicaciones

PRESENTACIÓN

El 11 de junio de 2013 se publicó en el DOF la reforma constitucional, mediante la cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este Instituto tiene como objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, siendo además autoridad de competencia en ambas, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los términos que fijen las leyes. Asimismo, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o y 7o de la Constitución.

Como consecuencia de esta reforma, el 10 de septiembre de 2013, el Instituto quedó debidamente integrado mediante la ratificación de sus siete Comisionados y la designación de su Presidente por parte del Senado de la República. Posteriormente, el 29 de noviembre de 2013, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo de Carácter General, el cual fue publicado el 31 de diciembre del mismo año en el DOF.

Ahora bien, conforme a lo establecido por los artículos 3,¹ 61² y 62³ de la Ley, el Instituto, al ser un órgano constitucional autónomo, tiene la obligación de elaborar anualmente un informe

¹ Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por: [...] IX. Órganos constitucionales autónomos: El Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía y cualquier otro establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [...]

² Artículo 61. El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley [...]

³ Artículo 62. Los sujetos obligados a que se refiere el artículo anterior elaborarán anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 39, del cual deberán remitir una copia al Instituto.

público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 39 de la Ley.⁴ Este último artículo indica que el informe debe contener como mínimo la información respecto al: i) número de solicitudes de acceso a la información presentadas así como su resultado, ii) su tiempo de respuesta, iii) el número y resultado de los asuntos atendidos, iv) el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control, y v) las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. Aunado a lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 5, fracción III, del Acuerdo de Carácter General⁵, la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, Presidenta del Consejo de Transparencia del Instituto, elaborará el informe público anual al que se refiere el artículo 39 de la Ley.

De esta manera, la realización y publicación del presente informe está a cargo de la Comisionada Adriana Labardini en cumplimiento de la Ley y el Acuerdo de Carácter General. Respecto a su contenido, este informe presenta la información requerida por el artículo 39 de la Ley y, adicionalmente, da cuenta de otras actividades que se han realizado en el Instituto a efecto de salvaguardar y fomentar la transparencia y el acceso a la información. Lo anterior en el entendido de que, en términos de los artículos 1, 6 y 28 constitucionales, el Instituto debe garantizar y cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información.

Si bien el presente informe es anual, sólo se da cuenta de aquellas actividades realizadas

⁴ Artículo 39. El Instituto rendirá anualmente un informe público al H. Congreso de la Unión sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan las dependencias y entidades según lo señala el Artículo 29 fracción VII, en el cual se incluirá, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada dependencia y entidad así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. Para este efecto, el Instituto expedirá los lineamientos que considere necesarios.

⁵ Artículo 5. Funciones del Presidente del Consejo de Transparencia: Corresponde al Presidente del Consejo de Transparencia: [...] III. Elaborar anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 39 de la Ley. Este informe deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de enero y publicarse en el portal del Instituto. Asimismo se deberá remitir una copia del mismo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos [...]

durante el periodo del 11 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, pues, sólo se presentan las actividades que se llevaron a cabo después de la integración del Instituto como un órgano constitucional autónomo. Lo anterior considerando que la información anterior a este periodo corresponde a actividades realizadas por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Por último, para la realización de este informe, se tomó en consideración la información que remitió el Comité de Información del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante oficio IFT/CI/01/2014.

I. NORMATIVIDAD APROBADA POR EL INSTITUTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El Instituto es un órgano constitucional autónomo que tiene tanto obligaciones y facultades constitucionales como legales. En especial, en materia de acceso a la información y transparencia, del artículo 1 en relación con el 6 y 28 constitucionales, se deduce que el Instituto tiene la obligación de garantizar, proteger el derecho de acceso a la información. Asimismo, el artículo 28 constitucional establece que el Instituto se regirá bajo los principios de transparencia y acceso a la información.

Aunado a estas obligaciones constitucionales, la Ley establece en su artículo 61 un conjunto de obligaciones y facultades en materia de transparencia a cargo de todos los órganos constitucionales autónomos, como lo es el Instituto:

“Artículo 61. El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley.

Las disposiciones que se emitan señalarán, según corresponda:

- I. Las unidades administrativas responsables de publicar la información a que se refiere el Artículo 7;*
- II. Las unidades de enlace o sus equivalentes;*

- III. El Comité de información o su equivalente;*
- IV. Los criterios y procedimientos de clasificación y conservación de la información reservada o confidencial;*
- V. El procedimiento de acceso a la información, incluso un recurso de revisión, según los artículos 49 y 50, y uno de reconsideración en los términos del Artículo 60;*
- VI. Los procedimientos de acceso y rectificación de datos personales a los que se refieren los artículos 24 y 25, y*
- VII. Una instancia interna responsable de aplicar la Ley, resolver los recursos, y las demás facultades que le otorga este ordenamiento.”*

En este sentido, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución y la Ley, el Instituto ha emitido disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información durante el periodo de septiembre a diciembre de 2013. Dichas normas se encuentran contenidas en dos ordenamientos jurídicos: el Estatuto Orgánico del Instituto y el Acuerdo de Carácter General. Al respecto, la siguiente tabla indica el contenido esencial en estas materias de dichos ordenamientos.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	CONTENIDO SUSTANCIAL	ARTÍCULOS
Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones	Publicidad de las resoluciones, acuerdos, actas, criterios y demás actos que emita el Pleno	Artículo 20.- Corresponden al Secretario Técnico del Pleno las siguientes atribuciones: [...] XII. Organizar y resguardar el archivo del Pleno, así como su digitalización y el control de los servicios de consulta interna a sus expedientes, coordinando la clasificación de los acuerdos y resoluciones con las unidades que correspondan, conforme a la regulación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, XIII. Establecer un mecanismo de consulta que permitan la búsqueda ágil y oportuna de las resoluciones, acuerdos, actas, criterios y demás actos que emita el Pleno, conforme a las reglas de operación que éste emita, bajo los principios de gobierno digital, datos abiertos y transparencia proactiva en el acceso a la información, en términos de la normativa aplicable;
	Titular y funciones de la Unidad de	Artículo 33.- La Dirección General de Vinculación Institucional tendrá las siguientes atribuciones: [...] IV.

ORDENAMIENTO JURÍDICO	CONTENIDO SUSTANCIAL	ARTÍCULOS
	Enlace	Fungir como Unidad de Enlace y participar en el Comité de Información del Instituto, así como coordinar, ejecutar y cumplir con las obligaciones que se deriven de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en la materia;
	Integración y funciones del Comité de Información	Artículo 34.- El Instituto contará con un Comité de Información, cuyas funciones son las señaladas en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dicho Comité estará integrado por un servidor público designado por el Presidente, el titular de la Unidad de Enlace y un representante de la Contraloría Interna
	Integración y funciones del Consejo de Transparencia	Artículo 35.- El Instituto contará con un Consejo de Transparencia facultado para resolver, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones que emita el Comité de Información. Dicho Consejo estará integrado por un servidor público designado por el Pleno, el Secretario Técnico del Pleno, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Titular de la Contraloría Interna.
Acuerdo de Carácter General	Integrantes del Consejo de Transparencia	Artículo 3
	Funciones del Consejo de Transparencia, de sus integrantes y del Secretario de Acuerdos	Artículos 4 a 7
	Afirmativa ficta	Artículo 8
	Recurso de revisión	Artículos 9 a 12
	Votación y resoluciones	Artículos 13 a 15
	Notificaciones	Artículo 16
	Desechamiento y sobreseimiento	Artículos 17 y 18
	Recurso de	Artículo 19

ORDENAMIENTO JURÍDICO	CONTENIDO SUSTANCIAL	ARTÍCULOS
	reconsideración	
	Incidente de incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Transparencia	Artículos 20 a 23

Aunado a estos dos ordenamientos jurídicos, el 6 de noviembre de 2013, en su II Sesión Ordinaria, el Pleno aprobó el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa al servidor público que formará parte del Consejo de Transparencia del Instituto”.⁶ A través de este Acuerdo, el Pleno nombró a la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza como la Servidora Pública Integrante del Consejo de Transparencia del Instituto; quien, en términos del artículo 3 fracción I del Acuerdo de Carácter General,⁷ funge como Presidenta del Consejo. De este modo, con la aprobación de estas disposiciones jurídicas, el Instituto ha dado firmemente los primeros pasos para salvaguardar y garantizar el derecho de acceso a la información y fomentar la transparencia.

⁶ Este Acuerdo se encuentra disponible en el sitio electrónico del Instituto, a través de la liga electrónica: http://www.ift.org.mx/iftweb/wp-content/uploads/2014/01/P_IFT_061113_15.pdf

⁷ Artículo 3 del Acuerdo de Carácter General: Integrantes del Consejo de Transparencia: El Consejo de Transparencia se integrará de la siguiente manera: I. Un Servidor Público designado por el Pleno del Instituto, quien fungirá como Presidente del Consejo [...]

II. UNIDAD DE ENLACE

II.1 TITULAR Y FACULTADES

El artículo 33, fracción IV, del Estatuto⁸ establece que la Dirección General de Vinculación Institucional fungirá como Unidad de Enlace y tendrá que coordinar, ejecutar y cumplir con las obligaciones que se deriven de la Ley y demás disposiciones aplicables. De esta manera, los datos principales de la Unidad de Enlace son los siguientes:

Unidad de Enlace			
Titular	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Lic. Félix Martínez Ramírez	Director General de Vinculación Institucional	felix.martinez@ift.org.mx	50154267

Asimismo, conforme al artículo 28 de la Ley, esta Unidad de Enlace tiene las siguientes atribuciones a su cargo:

Artículo 28. Los titulares de cada una de las dependencias y entidades designarán a la unidad de enlace que tendrá las funciones siguientes:

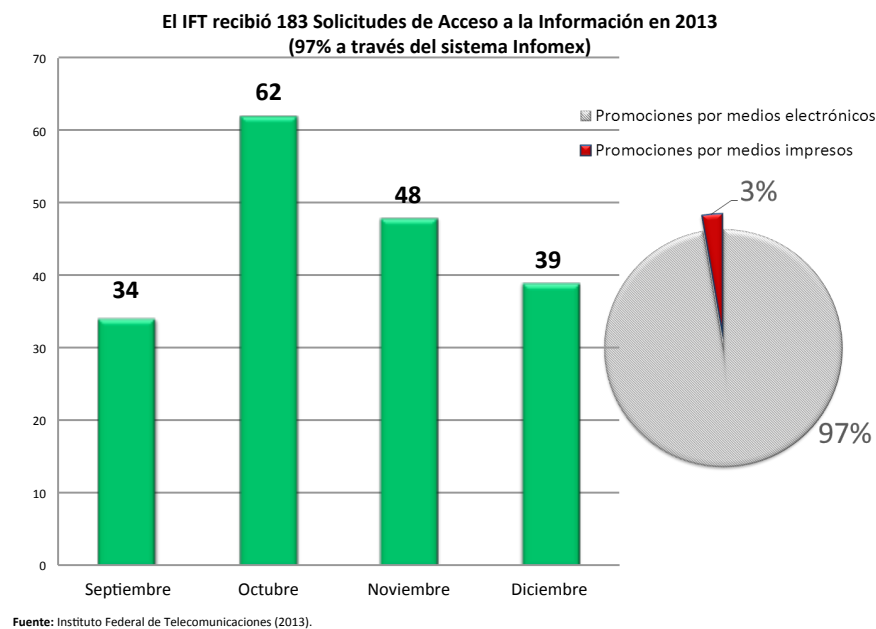
- I. Recabar y difundir la información a que se refiere el Artículo 7, además de propiciar que las unidades administrativas la actualicen periódicamente;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, referidas en los artículos 24, 25 y 40;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre las dependencias o entidades u otro órgano que pudieran tener la información que solicitan;

⁸ Artículo 33 del Estatuto.- La Dirección General de Vinculación Institucional tendrá las siguientes atribuciones: [...] IV. Fungir como Unidad de Enlace y participar en el Comité de Información del Instituto, así como coordinar, ejecutar y cumplir con las obligaciones que se deriven de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en la materia [...]

- IV. Realizar los trámites internos de cada dependencia o entidad, necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;
- V. Proponer al Comité los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- VI. Habilitar a los servidores públicos de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos, y
- VIII. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II.2. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

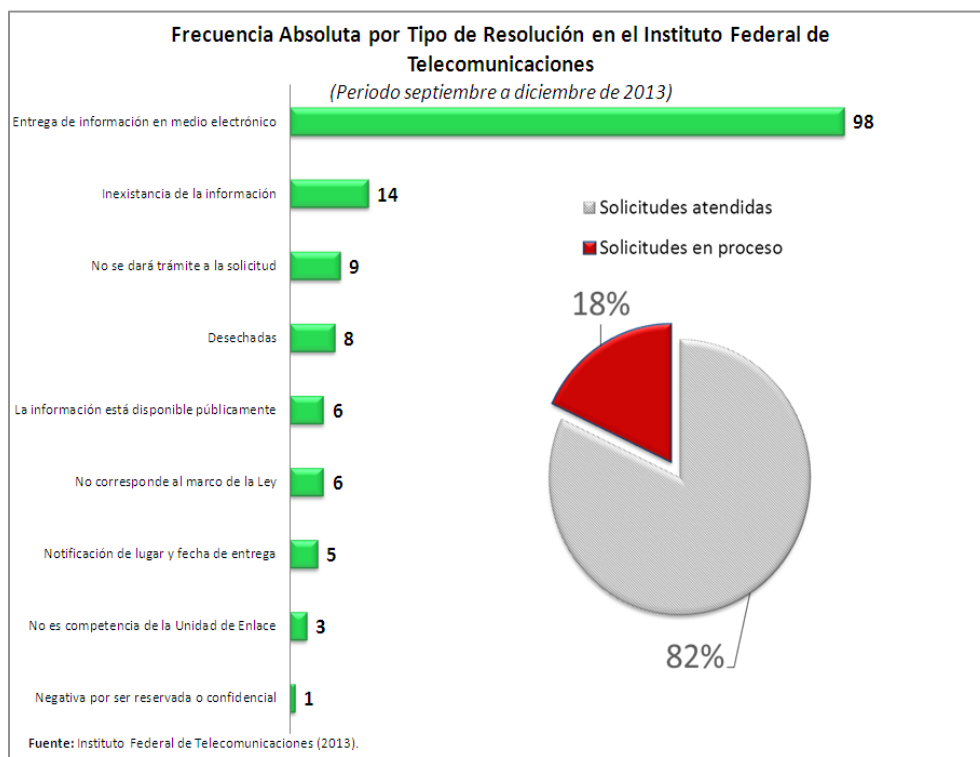
En el periodo del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el Instituto, a través de la **Unidad de Enlace**, recibió **183** solicitudes de acceso a la información. De éstas, 178 solicitudes fueron ingresadas a través del Sistema Infomex Gobierno Federal, mientras que sólo 5 se recibieron en la Oficialía de Partes del Instituto, como se muestra a continuación:



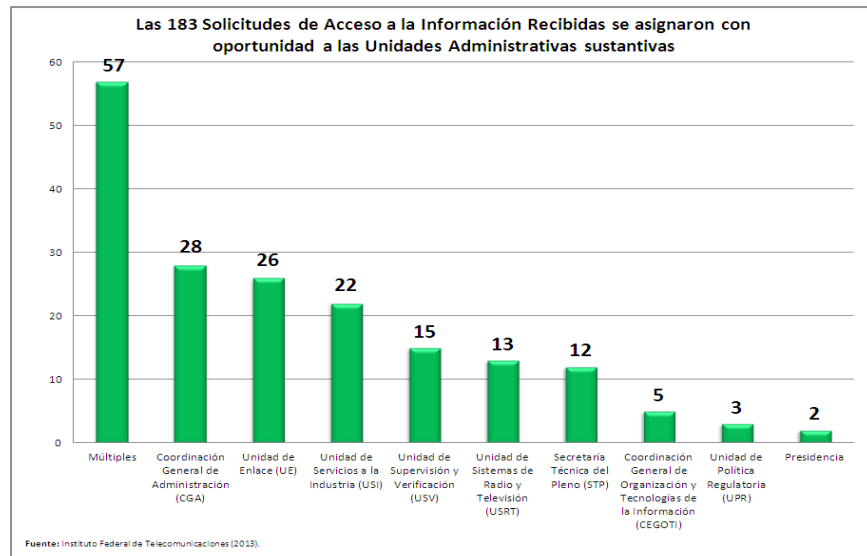
Respecto al estado de atención de las solicitudes, **150** fueron concluidas durante el periodo

reportado y **33** todavía se encuentran en proceso. Estas peticiones en proceso corresponden a casos en los que: fue necesario otorgar una prórroga para realizar la búsqueda exhaustiva de la documentación; el solicitante no ha respondido si desea cubrir los costos de reproducción; el interesado no ha atendido el requerimiento de información adicional; o fueron ingresadas en los últimos días hábiles del año, por lo que las Unidades Administrativas del Instituto se encuentran analizando e identificando la documentación respectiva.

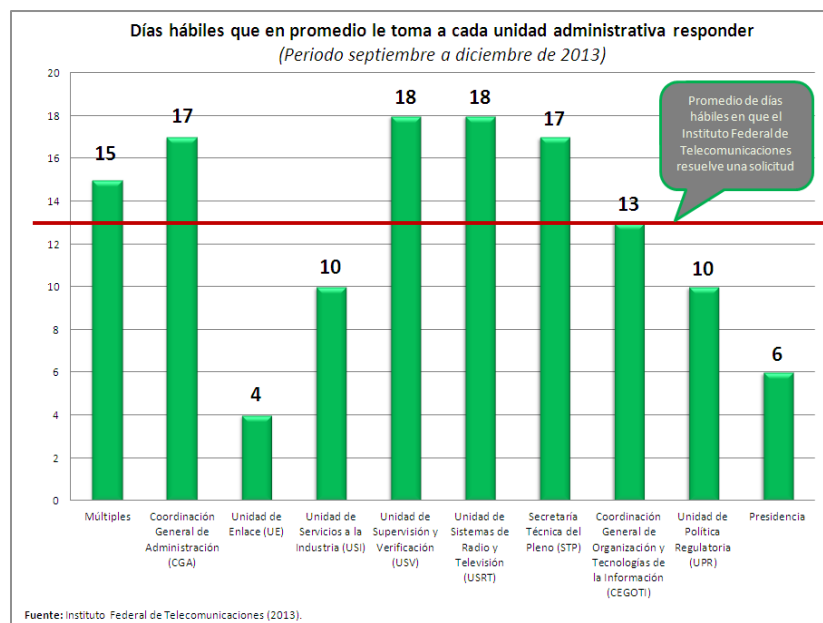
En cuanto a las solicitudes que ya fueron concluidas se dio acceso a la información a **109** de ellas, correspondiente a las modalidades de respuesta: “Entrega de información en medio electrónico”, “La información está disponible públicamente” y “Notificación de lugar y fecha de entrega”. Por otro lado, no se dio acceso en **24** casos, que corresponden a: “Inexistencia de la información”, “No corresponde al marco de la Ley”, “Negativa por ser reservada o confidencial” y “No compete a la Unidad de Enlace”. Por último, se desecharon **8** peticiones y en **9** no se dio trámite al requerimiento, ya sea porque el solicitante: no respondió el requerimiento de información; no realizó el pago de los derechos de reproducción; o se trató de solicitudes repetidas. Lo anterior se refleja en la siguiente gráfica:



En referencia a la atención brindada al interior del Instituto a las solicitudes, a continuación se muestra una tabla y una gráfica que indica la Unidad Administrativa a la que le fueron turnadas, haciendo la aclaración de que las identificadas bajo el rubro de “múltiples” son aquellas que fueron atendidas y respondidas por dos o más áreas.

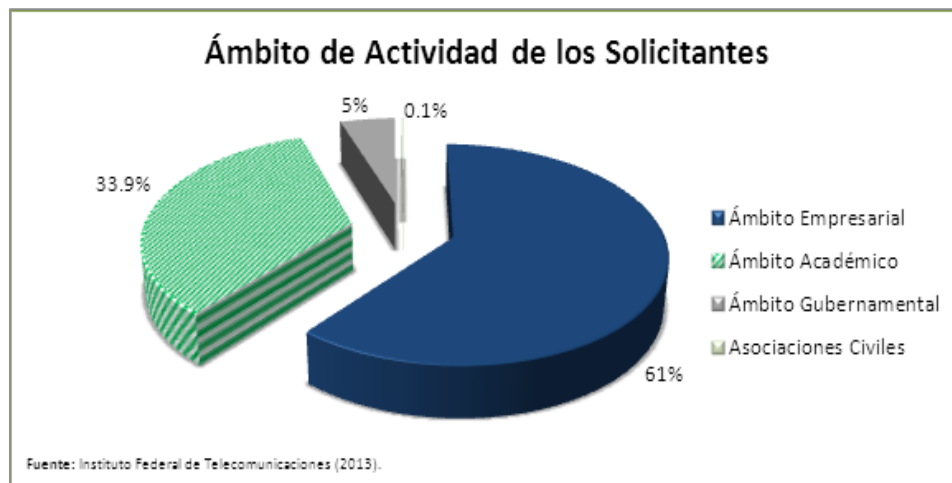


Ahora bien, en cuanto al tiempo promedio de contestación para el periodo reportado, éste fue de 13 días hábiles, es decir, **7 menos** del límite de 20 días hábiles establecido en el artículo 44 de la Ley, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



II.3 DATOS RELEVANTES SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Algunos datos adicionales respecto a las solicitudes de información son, por un lado, el perfil de los solicitantes y, por otro, los temas más sobresalientes sobre los que versaron las solicitudes. En cuanto al perfil de los solicitantes, la mayoría indicó pertenecer al ámbito empresarial (61%), el 33.90% al ámbito académico, el 5% al gubernamental y menos del 1% indicó que formaba parte de alguna organización de la sociedad civil.



Por su parte, los temas más sobresalientes sobre los que versaron las solicitudes fueron aquellos relacionados con la información sobre concesiones y/o permisos otorgados, seguido de las contrataciones realizadas por el Instituto y de los Acuerdos y Resoluciones tomados por el Pleno, como se observa en la siguientes tabla y gráfica:

Clasificación IFT	Número	Porcentaje
Concesiones y permisos otorgados	25	13.66
Contrataciones	20	10.93
Acuerdos y resoluciones del Pleno	19	10.38
Programas de trabajo	18	9.84
Tarifas	17	9.29
No competencia del IFT	14	7.65
Información de concesionarios y permisionarios	14	7.65
Supervisión y verificación	9	4.92
Información del personal	9	4.92
Estadísticas	9	4.92
Información de trámites	7	3.83
Infraestructura de	7	3.83

telecomunicaciones y radiodifusión		
Espectro radioeléctrico	6	3.28
Normatividad	5	2.73
Presupuesto	3	1.64
Licitaciones	1	0.55
TOTAL	183	100



En especial, cabe hacer mención de los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones y radiodifusión respecto a los cuales se ha solicitado información, al respecto se presenta la siguiente tabla:

Concesionario o Permisionario	Número de Solicitudes	Observaciones
Telecomunicaciones en general	11	
Radio y Televisión en general	5	
MVS Multivisión Digital S. de R. L. de C. V.	3	
Jaime Juaristi Santos	3	Solicitud de prórroga para iniciar operaciones de su red

Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	2	
Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	2	
Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.	2	
Radiofónica de Oaxaca S.A. de C.V.	1	El concesionario o permisionario no existe
Tribe Mobile, S. de R. L. de C.V.	1	
VMNO de México, S.A. de C.V.	1	
Elektra, S.A. de C.V.	1	
Cable Visión Regional, S.A. de C.V.	1	
Internet Sin Cables, S.A. de C.V.	1	
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	1	
Larsa Vision S.A.	1	El concesionario o permisionario no existe
Larsa Comunicaciones	1	El concesionario o permisionario no existe
Antonio Ramos	1	El concesionario o permisionario no existe
Emisora 1320 S.A. de C.V.	1	

III. COMITÉ DE INFORMACIÓN

III.1 INTEGRACIÓN Y FACULTADES

El artículo 34 del Estatuto⁹ establece que el Instituto contará con un Comité de Información cuyas funciones son las señaladas por la Ley. Asimismo, indica que este Comité estará integrado por un servidor público designado por el Presidente, el titular de la Unidad de Enlace y un representante de la Contraloría Interna. De esta manera, los integrantes y datos principales del Comité de Información son los siguientes:

Integrantes del Comité de Información			
Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Lic. Yaratzet Funes López	Presidenta	yaratzet.funes@ift.org.mx	50154196
Lic. Félix Martínez Ramírez	Titular de la Unidad de Enlace	felix.martinez@ift.org.mx	50154267
Lic. Pedro Gerardo Leija Flores	Representante de la Contraloría Interna	pedro.leija@ift.org.mx	50154656

Asimismo, conforme al artículo 29 de la Ley, este Comité tiene las siguientes atribuciones a su cargo:

- I. Coordinar y supervisar las acciones de la dependencia o entidad tendientes a proporcionar la información prevista en esta Ley;
- II. Instituir, de conformidad con el Reglamento, los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad;
- IV. Realizar a través de la unidad de enlace, las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos para la dependencia o entidad, en materia de clasificación y conservación de los

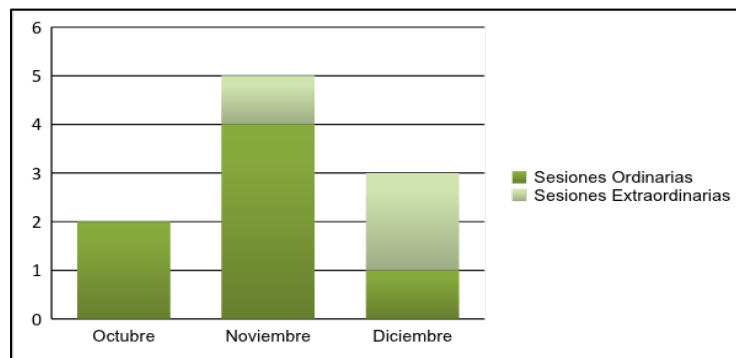
⁹ Artículo 34.- El Instituto contará con un Comité de Información, cuyas funciones son las señaladas en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Dicho Comité estará integrado por un servidor público designado por el Presidente, el titular de la Unidad de Enlace y un representante de la Contraloría Interna.

documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Instituto y el Archivo General de la Nación, según corresponda;

- VI. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente y que incluya las medidas necesarias para la organización de los archivos, y
- VII. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el Artículo 39.

III. 2 SESIONES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Durante el periodo reportado, es decir, del 11 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, el Comité celebró un total de **10 Sesiones**, 7 realizadas en forma ordinaria y 3 en forma extraordinaria.



Las Sesiones se celebraron los siguientes días:

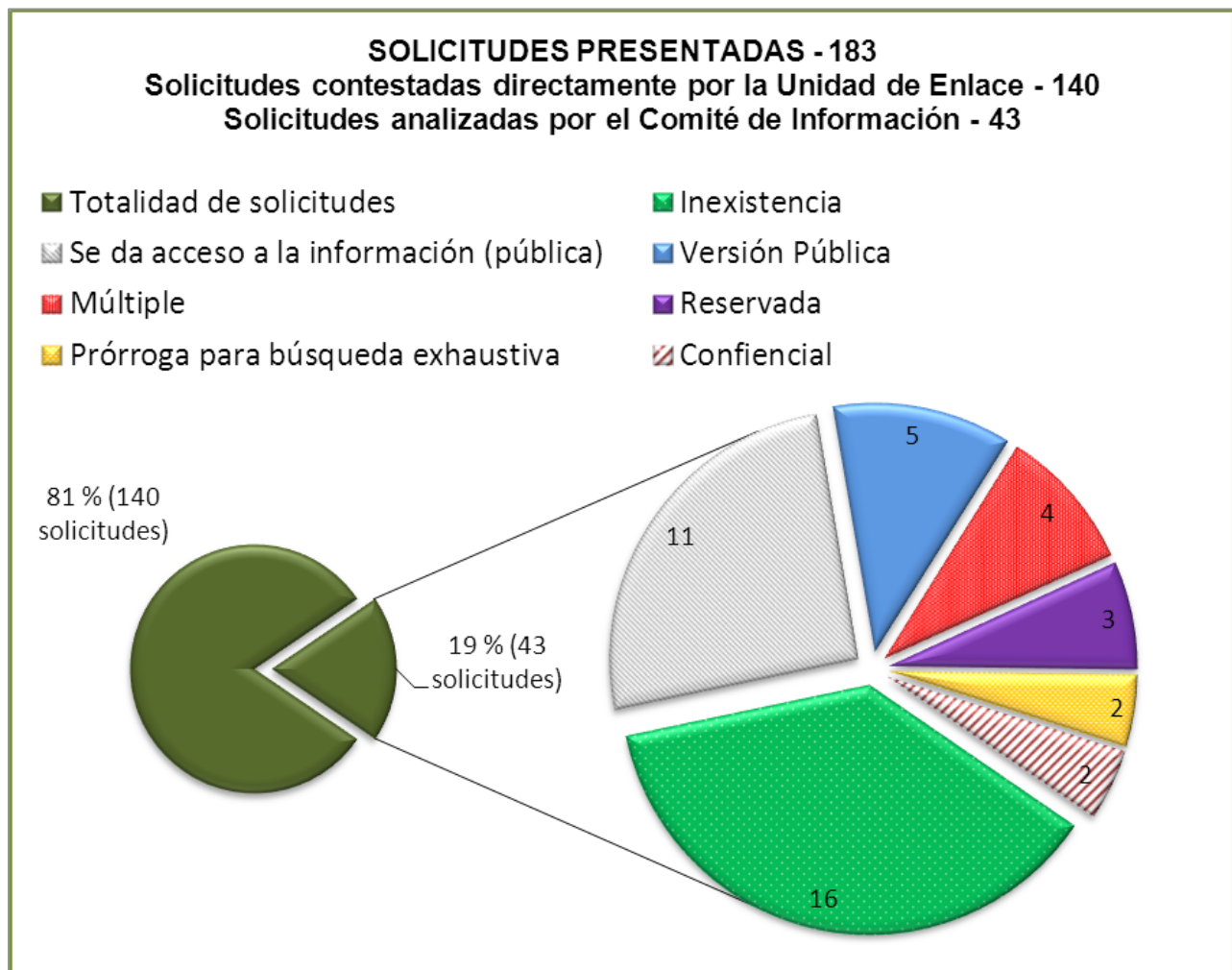
Sesión	Fecha de celebración
I. Ordinaria	21 de octubre de 2013
II. Ordinaria	25 de octubre de 2013
III. Ordinaria	1 de noviembre de 2013
IV. Ordinaria	12 de noviembre de 2013
V. Ordinaria	22 de noviembre de 2013
VI. Extraordinaria	25 de noviembre de 2013
VII. Ordinaria	29 de noviembre de 2013
VIII. Extraordinaria	3 de diciembre de 2013
IX. Ordinaria	13 de diciembre de 2013
X. Extraordinaria	19 de diciembre de 2013

De cada una de estas sesiones celebradas se levantó un Acta y con la finalidad de transparentar

las actuaciones del Comité, las actas se encuentran para consulta pública en el portal de Internet del Instituto, a través de la siguiente liga electrónica, donde pueden consultarse a cabalidad todas las actas: <http://www.ift.org.mx/iftweb/transparencia-2/comite-de-informacion/>.

III.3 RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Durante dicho periodo, de las 183 solicitudes ingresadas a este organismo, el Comité atendió y analizó **43** en las que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley, confirmó, modificó o revocó la clasificación de la información realizada por los Titulares de la Unidades Administrativas. Además confirmó algunas prórrogas e inexistencias, conforme a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Estas acciones pueden ser desagregadas de la siguiente manera:



Resulta importante mencionar que, actualmente, el Comité tiene **pendientes 2 solicitudes**, toda vez que se determinó otorgarles, de conformidad con el artículo 44 de la Ley y 71 de su Reglamento y a petición de la Unidad Administrativa responsable, una prórroga para su atención, la cual aún no concluye.

IV. CONSEJO DE TRANSPARENCIA

IV.1 INTEGRACIÓN Y FACULTADES

El artículo 35 del Estatuto¹⁰ y el artículo 3 del Acuerdo de Carácter General¹¹ establecen que el Instituto contará con un Consejo de Transparencia que estará facultado para resolver los recursos de revisión y reconsideración. Dicho Consejo está integrado por: i) un Servidor Público del Instituto designado por el Pleno, ii) el Secretario Técnico del Pleno, iii) el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y iii) el Titular de la Contraloría Interna. De esta manera, los integrantes y datos principales del Consejo de Transparencia son los siguientes:

Nombre	Cargo en el Instituto	Cargo en el Consejo de Transparencia	Correo Electrónico	Teléfono
Mtra. Adriana Sofía Labardini Inzunza	Comisionada	Presidenta (Servidora Pública designada por el Pleno)	adriana.labardini@ift.org.mx	5015 4264
Lic. Carlos Silva Ramírez	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Consejero	carlos.silva@ift.org.mx	5015 4101
Lic. Victor Manuel Rivera Guemes	Director de Responsabilidades y Quejas	Consejero en suplencia del Contralor Interno[3]	victor.rivera@ift.org.mx	5015 4669
Lic. Juan José Crispín Borbolla	Secretario Técnico del Pleno	Consejero y Secretario de Acuerdos	juan.crispin@ift.org.mx	5015 4356

Cada uno de los integrantes del Consejo de Transparencia, conforme al artículo 3 del Acuerdo de Carácter General, tiene un suplente que podrá sesionar válidamente en su ausencia. Los suplentes de los integrantes son:

¹⁰ Artículo 35.- El Instituto contará con un Consejo de Transparencia facultado para resolver, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones que emita el Comité de Información. Dicho Consejo estará integrado por un servidor público designado por el Pleno, el Secretario Técnico del Pleno, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Titular de la Contraloría Interna.

¹¹ Actualmente no se ha nombrado a un Contralor Interno por lo que el Lic. Victor Manuel Rivera Guemes participa Víctor Manuel Rivera Güemes por suplencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico.

Nombre del suplente	Consejero a quien suple	Correo electrónico	Teléfono
Mtro. Roberto Martínez Yllescas	Mtra. Adriana Sofía Labardini Inzunza	roberto.martinez@ift.org.mx	5015 4041
Lic. Manuel Miravete Esparza	Lic. Carlos Silva Ramírez	manuel.miravete@ift.org.mx	5015 4156
Lic. Juana González Gutiérrez	Lic. Víctor Manuel Rivera Güemes	juana.gonzalez@ift.org.mx	5015 4658
Lic. Rodrigo Cruz García	Lic. Juan José Crispín Borbolla	rodrigo.cruz@ift.org.mx	5015 4193

Asimismo, el artículo 4 del Acuerdo de Carácter General establece las siguientes funciones para el Consejo de Transparencia:

“Artículo 4. Funciones del Consejo de Transparencia. Corresponde al Consejo de Transparencia:

- I. Vigilar y fomentar, al interior del Instituto, el cumplimiento de los principios constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública; así como vigilar el cumplimiento de la Ley, del presente Acuerdo, y de las disposiciones que emita el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública;*
- II. Interpretar en el orden administrativo la Ley, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables al Instituto que regulen la materia de transparencia y acceso a la información;*
- III. Resolver los recursos de revisión y de reconsideración, así como, en su caso, el incidente de incumplimiento de las resoluciones que emita el Consejo;*
- IV. Promover la transparencia y acceso a la información al interior del Instituto;*
- V. Requerir a las áreas responsables aquella información que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;*
- VI. Emitir recomendaciones sobre las políticas y programas del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información;*
- VII. Requerir cualquier información al Comité de Información para el adecuado cumplimiento de sus funciones;*
- VIII. Dar vista a la Contraloría Interna del Instituto de las posibles irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto, encargados de garantizar el derecho de acceso a la información;*
- IX. Las demás que le confiera el Pleno del Instituto, este Acuerdo y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.”*

IV.2 SESIONES

Durante el periodo de 2013, el Consejo de Transparencia realizó tres sesiones de acuerdo a las reglas de su organización y funcionamiento indicadas en el Acuerdo de Carácter General. La primera de ellas fue una sesión de instalación del Consejo y las dos consecuentes fueron sesiones en las que se trataron diversos recursos de revisión.

Sesión	Fecha de realización
Sesión de instalación	6 de diciembre de 2013
I Sesión	6 de diciembre de 2013
II Sesión	16 de diciembre de 2013

En dichas sesiones, el Secretario de Acuerdos elaboró el respectivo proyecto de acta de cada sesión y, posteriormente, lo sometió a consideración de los integrantes del mismo, para sus observaciones, comentarios y aprobación. Finalmente, estas actas se publicaron junto con información adicional relevante en el sitio electrónico del Instituto.

IV.3 RECURSOS INTERPUESTOS

Durante el periodo de 2013 no se interpuso ningún recurso de reconsideración, pero sí se interpusieron un total de 20 recursos de revisión ante el Consejo de Transparencia. De estos 20 recursos, 2 se resolvieron por el Consejo y 18 continúan en trámite o en su respectiva sustanciación. Al respecto, dichos recursos se interpusieron y se recibieron en las siguientes fechas:

Fecha de recepción del recurso	Medio de interposición	Fecha de formal recepción en IFT	Folio del recurso	Número de expediente asignado
30 de septiembre de 2013	Infomex	8 de noviembre de 2013	2013005115	001/13
30 de septiembre de 2013	Infomex		2013005116	002/13
7 de octubre de 2013	Infomex		2013005311	003/13
7 de octubre de 2013	Infomex		2013005312	004/13
7 de octubre de 2013	Infomex		2013005313	005/13
7 de octubre de 2013	Infomex		2013005314	006/13

9 de octubre de 2013	Infomex		2013005347	007/13
9 de octubre de 2013	Infomex		2013005351	008/13
9 de octubre de 2013	Infomex		2013005354	009/13
9 de octubre de 2013	Infomex		2013005357	010/13
9 de octubre de 2013	Infomex		2013005360	011/13
9 de octubre de 2013	Infomex		2013005364	012/13
9 de octubre de 2013	Infomex		2013005368	013/13
9 de octubre de 2013	Infomex		2013005382	014/13
10 de octubre de 2013	Infomex		2013005404	015/13
10 de octubre de 2013	Infomex		2013005408	016/13
11 de noviembre de 2013	Infomex	11 de noviembre de 2013	2013006141	017/13
15 de noviembre de 2013	Infomex	15 de noviembre de 2013	2013006290	018/13
20 de noviembre de 2013	Infomex	20 de noviembre de 2013	2013006388	019/13
22 de noviembre de 2013	Oficialía de partes del Instituto	22 de noviembre de 2013	009151	020/13

Como se puede apreciar en la tabla anterior, de los 20 recursos interpuestos, sólo 1 de ellos se realizó de manera impresa, es decir a través de la Oficialía de Partes del Instituto.

Recursos en sustanciación

Al 31 de diciembre de 2013, se encuentran en sustanciación un total de 18 recursos de revisión.

La siguiente tabla brinda información respecto a estos recursos:

Folio del recurso	Estatus	Fecha límite para resolución ¹²
2013005311	En proceso de desahogo	30 de enero de 2014
2013005312	En proceso de desahogo	30 de enero de 2014
2013005313	En proceso de desahogo	30 de enero de 2014
2013005314	En proceso de desahogo	30 de enero de 2014
2013005347	En proceso de desahogo	4 de febrero de 2014
2013005351	En proceso de desahogo	4 de febrero de 2014
2013005354	En proceso de desahogo	3 de febrero de 2014
2013005357	En proceso de desahogo	3 de febrero de 2014

¹² Quince de estos recursos (salvo los recursos con número de folios 2013006290, 2013006388, 009151) fueron resueltos por el Consejo de Transparencia durante su I y II Sesiones del 2014, cuya resolución, a la fecha de elaboración de este informe, está todavía pendiente de realizarse.

2013005360	En proceso de desahogo	3 de febrero de 2014
2013005364	En proceso de desahogo	3 de febrero de 2014
2013005368	En proceso de desahogo	3 de febrero de 2014
2013005382	En proceso de desahogo	3 de febrero de 2014
2013005404	En proceso de desahogo	5 de febrero de 2014
2013005408	En proceso de desahogo	5 de febrero de 2014
2013006141	En proceso de desahogo	21 de marzo de 2014
2013006290	En proceso de desahogo	13 de febrero de 2014
2013006388	En proceso de desahogo	17 de febrero de 2014
009151 (oficialía de partes)	En proceso de desahogo	19 de febrero de 2014

Recursos resueltos

Durante el periodo de 2013, el Consejo de Transparencia resolvió dos recursos de revisión cuyos números de expedientes asignados fueron 1/2013 y 2/2013.

i) **Recurso de revisión 1/2013**

En este caso, el recurrente inicialmente solicitó la copia íntegra del Título de Concesión de Cable Visión Regional, S.A. de C.V. que le fue otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 11 de septiembre de 2008. Posteriormente, la Unidad de Enlace le hizo llegar una copia del Título de Concesión, pero sin los anexos del título.

Por ello, el solicitante interpuso un recurso de revisión, pues consideró que la información se había entregado de manera incompleta. El recurrente arguyó que, en la información que le proporcionaron, se advertía que le entregaron 12 de 23 fojas de las que consta el Título de Concesión, faltando de entregar los anexos correspondientes. El recurrente también señaló que, en caso de que los anexos contuvieran información confidencial, se le debió entregar la versión pública correspondiente.

Posteriormente, la Unidad de Servicios a la Industria solicitó a la Unidad de Enlace que le hiciera llegar al recurrente, en alcance a su solicitud de acceso, el anexo del Título de Concesión referido, que fue debidamente notificado al recurrente.

Una vez analizado este asunto y tras suficiente deliberación de los Consejeros, fue sometido a la votación del Consejo; el cual aprobó por unanimidad la resolución que, sin entrar al fondo del asunto planteado, sobresee el recurso de revisión, dado que la información que le fue

entregada al recurrente por la Unidad de Enlace, consistente en el anexo del Título de Concesión de Cablevisión Regional, S.A. de C.V., cubre y satisface los extremos de su solicitud.

ii) Recurso de revisión 2/2013

En este caso, el recurrente inicialmente solicitó la copia del programa de cobertura y conectividad social y rural, ofrecido y presentado por el concesionario Cable Visión Regional, S.A. de C.V. ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para los primeros cuatro años de vigencia de su Concesión del 11 de Septiembre de 2008, donde constara la fecha de concertación, así como los correspondientes a los años subsecuentes que consten en nuevos programas de cobertura y conectividad social del concesionario ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entre otros.

Posteriormente, la Unidad de Enlace notificó al hoy recurrente que, de acuerdo con la Unidad de Supervisión y Verificación, ese documento estaría en posesión, en caso de haberlo, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión. Por tal motivo, sugirió al recurrente dirigir su petición a la dependencia señalada, a través del Sistema Infomex.

Ante esa respuesta, el recurrente interpuso recurso de revisión, pues consideró que corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones vigilar que el concesionario Cable Visión Regional cumpla con concertar el convenio previsto en la Condición 1.19 del Título de Concesión y/o acreditar que dicho concesionario realiza acciones ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tendientes al cumplimiento de la obligación. Asimismo señaló que, una vez firmado el convenio, éste debía obrar en el archivo de Telecomunicaciones que tiene a su cargo el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Posteriormente, la Unidad de Supervisión y Verificación solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le informara si en su base de datos contaban con el convenio de cobertura social celebrado con la empresa Cable Visión Regional, S.A. de C.V. La Secretaría le respondió que únicamente se contaba con dos escritos solicitando concertar el convenio de cobertura social, por lo que su convenio se encuentra en trámite. Asimismo, la Secretaría le proporcionó a la Unidad de Supervisión y Verificación dichos escritos.

Una vez analizado este asunto y tras suficiente deliberación de los Consejeros, el asunto fue sometido a la votación del Consejo; el cual decidió aprobar por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión, mediante el que se instruye a la Unidad de Supervisión y Verificación para que, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, lleve a cabo las acciones conducentes para que, con base en la comunicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes dé respuesta al recurrente, proporcionándole, en su caso, la versión pública de los escritos que le remitió la Secretaría en dicha comunicación, a través de la instancia competente de este Instituto y siguiendo los procedimientos establecidos para tal efecto.

V. DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

De conformidad con el oficio IFT/CI/01/2014 que remitió el Comité de Información a la Presidenta del Consejo de Transparencia, la Contraloría Interna del Instituto no ha recibido quejas o denuncias por presuntos incumplimientos a la Ley en el periodo que se reporta. Por lo que, la Contraloría no ha iniciado ninguna investigación en materia de transparencia y, en consecuencia, tampoco existen expedientes de presunta responsabilidad administrativa abiertos por incumplimientos a la Ley.

VI. DIFICULTADES OBSERVADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

En el periodo que se reporta no se han observado dificultades en el cumplimiento de la Ley. Asimismo, de conformidad con el oficio IFT/CI/01/2014 que remitió el Comité de Información a la Presidenta del Consejo de Transparencia, dicho Comité tampoco reportó dificultades.

VII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA

El artículo 7 de la Ley establece cierta información que el Instituto debe tener publicada y puesta disposición del público en los siguientes términos:

“Artículo 7. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:

- I. Su estructura orgánica;*
- II. Las facultades de cada unidad administrativa;*
- III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;*
- IV. La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;*
- V. El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;*
- VII. Los servicios que ofrecen;*
- VIII. Los trámites, requisitos y formatos. En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán publicarse tal y como se registraron;*
- IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto;*
- X. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de la Función Pública, las contralorías internas o la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
- XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales*

- que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación;*
- XII. *Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;*
 - XIII. *Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:*
 - a. *Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;*
 - b. *El monto;*
 - c. *El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y*
 - d. *Los plazos de cumplimiento de los contratos;*
 - XIV. *El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;*
 - XV. *Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;*
 - XVI. *En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y*
 - XVII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.*

La información a que se refiere este Artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto.”

A efecto de cumplir con esta disposición, el Instituto ha puesto esta información a disposición del público en su sitio de Internet, específicamente en la liga electrónica: <http://www.ift.org.mx/iftweb/transparencia-2/> . En dicho sitio, se puede observar que la información se ha clasificado bajo los siguientes rubros:

No.	Rubro
1.	Estructura orgánica
2.	Facultades
3.	Directorio
4.	Remuneración mensual
5.	Unidad de enlace
6.	Metas y objetivos
7.	Servicios
8.	Trámites, requisitos y formatos
9.	Presupuesto asignado y ejercido
10.	Auditorías
11.	Programas de subsidios
12.	Concesiones, permisos y autorizaciones

13.	Contrataciones
14.	Marco normativo
15.	Informes
16.	Participación ciudadana
17.	Información relevante
18.	Comité de Información
19.	Guía de acceso a la información

VIII. OTRAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

VIII.1 SESIONES DEL PLENO

El Pleno del Instituto celebró cuatro sesiones ordinarias y cinco sesiones extraordinarias durante el periodo que abarca este informe.

Sesiones ordinarias del Pleno	Sesiones extraordinarias del Pleno
I Sesión (20 de septiembre de 2013)	I Sesión (8 de noviembre de 2013)
II Sesión (6 de noviembre de 2013)	II Sesión (15 de noviembre de 2013)
III Sesión (27 de noviembre de 2013)	III Sesión (29 de noviembre de 2013)
IV Sesión (11 de diciembre de 2013)	IV Sesión (13 de diciembre de 2013)
	V Sesión (17 de diciembre de 2013)

A efecto de transparentar el desarrollo de estas sesiones, la información correspondiente a la orden del día, lista de asistencia, actas, versiones estenográficas y acuerdos o resoluciones que se tomaron en cada sesión, en versión pública, en su caso, se encuentran disponibles en: <http://www.ift.org.mx/iftweb/pleno/>.

VIII.2 AGENDA PÚBLICA DE LOS COMISIONADOS

Cada uno de los comisionados publica su propia agenda para dar cuenta de las reuniones con agentes regulados actividades que llevan a cabo en cumplimiento de sus funciones como servidores públicos. Estas agendas se actualizan semanalmente:

Comisionados	Agenda Pública (liga electrónica)
Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Presidente	http://www.ift.org.mx/iftweb/categoria/agendas-publicas/gabriel-oswaldo-contreras-saldivar/
Adolfo Cuevas Teja, Comisionado	http://www.ift.org.mx/iftweb/categoria/agendas-publicas/adolfo-cuevas-teja/
Adriana Sofía Labardini Inzunza, Comisionada	http://www.ift.org.mx/iftweb/categoria/agendas-publicas/adriana-sofia-labardini-inzunza/
Ernesto Estrada González, Comisionado	http://www.ift.org.mx/iftweb/categoria/agendas-publicas/ernesto-estrada-gonzalez/
Luis Fernando Borjón Figueroa,	http://www.ift.org.mx/iftweb/categoria/agendas-publicas/luis-fernando-borjon-figueroa/

Comisionado	as-publicas/luis-fernando-borjon-figueroa/
María Elena Estavillo Flores, Comisionada	http://www.ift.org.mx/iftweb/categoria/agenda-publicas/maria-elena-estavillo-flores/
Mario Germán Fromow Rangel, Comisionado	http://www.ift.org.mx/iftweb/categoria/agenda-publicas/mario-german-fromow-rangel/

VIII.3 COMUNICADOS DE PRENSA

El Instituto ha emitido un total de 15 comunicados de prensa en el periodo que abarca este informe. Estos comunicados tienen como finalidad brindar información relevante al público respecto a las actividades, acuerdos y resoluciones aprobados por el Instituto y demás temas de interés público. Estos comunicados han versado sobre los siguientes temas y se publicaron en las siguientes fechas:

NÚMERO	TEMA	LIGA	FECHA DE EMISIÓN
1	Se instala pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones	http://bit.ly/1cmXyv0	11 de septiembre
2	El Pleno aprueba el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones	http://bit.ly/1hFXeY8	20 de septiembre
3	El Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Ejecutivo Federal se coordinarán para lograr la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT)	http://bit.ly/1fisgG2	30 de septiembre
4 Comunicado Conjunto SCT	SCT entrega expedientes al IFT en su carácter de nuevo regulador del sector de las telecomunicaciones	http://bit.ly/1cmXV8P	15 de octubre
5	El Pleno del IFT aprueba modificaciones a Títulos de Concesión de servicios de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas, respecto a la posibilidad de prorrogar la vigencia de los mismos	http://bit.ly/1hYBln	6 de noviembre
6	El Pleno del IFT resuelve revocar concesión a estación de radio	http://bit.ly/1b2cv1o	8 de noviembre
7 Comunicado conjunto IFE	Firman IFE e IFT convenio marco de colaboración para el monitoreo de medios de radiodifusión	http://bit.ly/1jYmquv	14 de noviembre
8	El pleno del IFT somete a consulta pública proyecto de lineamientos generales sobre Must Carry y Must Offer	http://bit.ly/1f9k6O3	19 de noviembre
9	Creció 6.8 por ciento el sector telecomunicaciones durante el tercer trimestre de 2013	http://bit.ly/1aFnxz5	25 de noviembre
10 Comunicado conjunto INEGI	Encuesta sobre disponibilidad y uso de las tecnologías de la información (modutih) 2013	http://bit.ly/1d6hL3S	27 de noviembre
11	El pleno del IFT aprueba las variables que se aplicarán al modelo de costos de interconexión móvil para el periodo 2012 – 2014	http://bit.ly/1iHuEcA	1 de diciembre
12	Celebran IFE e IFT primer reunión de trabajo	http://bit.ly/1aFnH9x	3 de diciembre
13	El pleno del IFT aprueba el programa sobre posiciones orbitales geoestacionarias que se licitarán en 2014	http://bit.ly/1nedkwi	11 de diciembre
14	Ocupará México vicepresidencia del Buró del Comité de Política de Información, Informática y Comunicaciones de la OCDE	http://bit.ly/1e4PS2f	15 de diciembre
15	Pleno del IFT aprueba nuevo programa de licitación y adjudicación de frecuencias para formar dos cadenas de televisión radiodifundida digital	http://bit.ly/1fkxxwN	18 de diciembre

VIII.4 SITIO DE INTERNET

El Instituto ha elaborado un sitio de internet transitorio entre el sitio de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y el nuevo que eventualmente corresponderá al Instituto. Este sitio de internet ofrece información relevante respecto a las actividades y demás temas relacionados con el Instituto. Respecto al número de visitas que ha recibido este sitio web, se observa una tendencia creciente conforme avanzan los meses, como se puede observar en la siguiente gráfica:



Finalmente, también se ha buscado que la población en general proponga y realice comentarios respecto a la información que les gustaría encontrar en el sitio de internet del Instituto. A efecto de que, el nuevo sitio atienda y satisfaga las necesidades e inquietudes de usuarios, audiencias y regulados. De esta forma se busca proporcionar información y datos útiles al público y, así,

transparentar en mayor medida las actividades que se realizan al interior del Instituto. Hasta el momento, el Instituto ha recibido un total de 888 comentarios y sugerencias de usuarios para la mejora del portal. A continuación se muestra el mensaje inicial del sitio de internet que se utiliza para que las personas puedan realizar sus comentarios:

Bienvenido al Instituto Federal de Telecomunicaciones

Este portal pretende proporcionar la información básica del nuevo Instituto Federal de Telecomunicaciones. Estamos en un proceso de construcción de un nuevo portal que satisfaga todas las necesidades de información y transparencia para todos los usuarios, entes regulados y actores interesados en el sector.

Tu colaboración será muy valiosa, ayúdanos a construir un mejor portal. [Responder encuesta](#)

En suma, las acciones arriba expuestas comprenden el tramo recorrido en los primeros meses desde la creación de este Instituto; no obstante, existe una clara conciencia sobre la necesidad de redoblar esfuerzos en materia de transparencia focalizada, datos abiertos y procesos para la emisión de disposiciones regulatorias de carácter general; habida cuenta de las definiciones pendientes que la legislación secundaria harán en temas como el de las reglas de contacto con regulados, las sesiones del Pleno, entre otros. Todo lo cual habrá de contribuir a que el IFT incorpore de manera efectiva el principio de transparencia y la garantía del acceso a la información en todos los ámbitos de su quehacer cotidiano.